SG-MC-022- 2021

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA
PROCESO SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	2021R-361 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS FISICOS DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CONTRIBUIR CON EL ACCESO, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y USUARIOS EN GENERAL .
FECHA:	OCTURE 2021

La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaria General, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaria General, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará en la modalidad de mínima cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

MECANISMO DE SELECCIÓN: Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía.

En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

10.Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargue y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2021R-361 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS FISICOS DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CONTRIBUIR CON

EL ACCESO, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y USUARIOS EN GENERAL

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que una de las funciones de la Administración es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, coadyuvando así con el bienestar y salud de los servidores de la Alcaldía de San José de Cúcuta, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración.

Asimismo, las Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, expedidas por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, además de establecer algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y reglamentar la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país, también determinan la obligación legal de generar las acciones necesarias para la prevención.

La Corte Constitucional en su línea jurisprudencial ha establecido que el derecho a la salud es un derecho de carácter fundamental consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, este mismo está protegido por diversos instrumentos jurídicos internacionales que hacen parte del bloque constitucional, y está desarrollado en diferentes disposiciones origen legal y reglamentario como Ley 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

La Ley 9 de 1979 en su artículo 93 señala que las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas a efectos de garantizar el tránsito seguro de las personas y evitar accidentes. Al igual que la Resolución 1016 de 1989. Artículo 11 (Numeral 17) prioriza las actividades de Higiene y Seguridad Industrial indicando que deben existir áreas de trabajo delimitadas y demarcadas.

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal “d” del artículo 21, establece dentro de las obligaciones del empleador, “Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la empresa y procurar su financiación”; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país; en su artículo 1, establece que “Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional”, el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO.

Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 1 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos."

Igualmente, este Decreto Ley 1295 de 1994 determinó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" artículo 21, estableciendo como obligaciones del empleador la de "procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".

Por otra parte, la reglamentación, organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país, fue consignada en la Resolución 1016 de 1989, que en su artículo 1, establece: "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional".

Ahora bien, por disposición del Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.26, establece: "El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros)", así mismo el artículo 2.2.4.6.27 establece: "Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.".

Para la Alcaldía de San José de Cúcuta, es prioridad contratar la adquisición de los mencionados elementos en aras de brindar al personal de la información suficiente respecto de su seguridad y salud en el trabajo, estos elementos permitirán realizar una labor de trabajo de forma más segura y minimizando riesgos, pero con el propósito firme de cumplir con la misionalidad y funciones en general atribuidas al MUNICIPIO, ya que su esencia está enfocada en la administración de todos los asuntos municipales y ello representa la buena atención de todos los ciudadanos que requieran de una atención adecuado por parte del Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y otra reglamentación vigente, se pueden definir las siguientes responsabilidades del empleador frente a la señalización y demarcación:

- Establecer las medidas necesarias para asegurar que las señales y la aplicación del color para propósitos de seguridad e higiene, así como la identificación de los riesgos por fluidos conducidos en tuberías, se sujeten a las disposiciones de las normas.
- Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de señalización indicados en el apartado anterior.
- Garantizar que la aplicación del color, la señalización y la identificación de la tubería estén sujetos a un mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad.

- Ubicar las señales de seguridad de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas y evitar que sean obstruidas.

Por lo expuesto, es necesario señalizar y demarcar las diferentes áreas de la entidad, para aplicar los protocolos de seguridad industrial, de conformidad con el informe presentado por el profesional encargado del área de seguridad y salud en el trabajo que hacen parte integral de la necesidad de los elementos a contratar, logrando con ello una debida organización de los elementos dentro de las áreas donde se requieran en las instalaciones de la Alcaldía y sus dependencias, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente, a los requerimientos de las autoridades administrativas y en pro de garantizar un ambiente seguro y sano a todo el personal de la Alcaldía.

El Municipio de San José de Cúcuta en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de compraventa, proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01-FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes.

Se deberá suministrar e instalar los siguientes productos con las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA

SEÑALIZACIÓN PALACIO MUNICIPAL

ITEM	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIMENSIÓN
1	MTO	**MONOLITO REGLAMENTARIO DOS CARA NORMAS DE ACCESO A LA ALCALDIA,** elaborado en estructura en tubería metálica forrada en lamina de AC de color negro, información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV**.**	und	1	0,50 x 1,70 mtrs
2	DES	**DESCOLGADO DOS CARAS PARA MARCAR - ENTRADA / NO PASE - SALIDA / NO PASE - EN EL ACCESO PRINCIPAL,** elaborado en lamina de AC,	und	2	1,20 x 0,40 mtrs

		información en letras suleta macizas en acrilico 4 mm cortadas en laser.			
3	SNF	**CENEFA SOBRE PUNTOS DE VENTANILLA ÚNICA,** elaborado en lamina de AC con troquel, información digitalizada de acuerdo a diseño adjunto.	und	5	1,00 x 0,40 mtrs
4	AV	**AVISO NO LUMINOSO EN LETRAS MACIZAS ESCUDO DE LA ALCALDIA DETRÁS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN,** elaborado en lamina acrílica doble capa, la primera en acrílico cristal de 6 mm, la segunda en acrílico de 4 mm cortados en laser.	AV	1	2,20 x 1,00 mtrs
5	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO USO DE DIGITURNO**, elaboradas en superficie de lámina de AC con el contenido digitalizado en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	IP	1	0,30 x 0,40 mtrs
6	IP	**IDENTIFICADOR DE PUNTO DE INFORMACIÓN**, elaboradas en superficie de lámina de AC con el contenido en letras macizas acrílicas cortadas en laser.	IP	1	0,50 x 0,15 mtrs
7	DIR	**DIRECTORIO GENERAL DE DEPENDENCIAS PRINCIPALES** elaboradas en letras y números macizos en lamina acrílica blanca de 4 mm cortadas en laser. Para **- PISO 1 - SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS, ALMACEN, TEATRO MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL, CONSEJO MUNICIPAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - PISO 2 - SECRETARIA DE PRENSA, PERSONERIA, SECRETARIA DEL TESORO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CONTRALORIA MUNICIPAL - PISO 3 - DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA PRIVADA, OFICINA JURIDICA, ARCHIVO CENTRAL, CONTADURIA MUNICIPAL, CONTROL INTERNO DISIPLINARIO, CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SECRETARIA DE GOBIERNO, AUDITORIO ALFREDO ENRIQUE FLOREZ, SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.**	und	1	1,20 x 1,80 mtrs
8	DES	**DESCOLGADO TIPO DINTEL DOS CARAS SOBRE LAS TALANQUERAS DE INGRESO Y SALIDA**, elaboradas en marco en tubería metálica de 2", forradas en lamina de AC con los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **ENTRADA /SALIDA 1 FUNCIONARIOS,2 PUBLICO,3 PUBLICO,4 DIS.**	und	1	4,00 x 0,40 mtrs

9	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS PRINCIPALES,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS (2), ALMACEN, TEATRO MUNICIPAL, BANCOS, POLICI NACIONAL, CONSEJO MUNICIPAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. BRAILLE.**	und	9	0,20 x 0,35 mtrs	
10	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, BAÑO MIXTO DIS, CUARTO DE ASEO, CAFETARIA, CUARTO TÉCNICO (3), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (10), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO (3). BRAILLE.**	und	21	0,18 x 0,28 mtrs	
11	SNF	**CENEFA SOBRE PUNTOS DE VENTANILLA DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS, BANCOS** elaborado en lamina de AC con troquel, información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, títulos en letras macizas acrílicas cortadas en laser de acuerdo a diseño adjunto.	und	8	1,00 x 0,40 mtrs	
12	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
13	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	2	0,35 x 0,45 mtrs	
14	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 mm. color verde con vinilos foto luminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	6	0,60 x 0,15 mtrs	
15	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	30	0.25 mts de diámetro	
16	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RIESGO ELECTRICO**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	1	0.30 X 0,30 mts	
17	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**,	und	2	0.30 X 0,30 mts	

		elaborados en lamina de PVC 3 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes.			
18	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE NUMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
19	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10).** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	12	0,15 x 0,25 mtrs
20	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	4	0,30 x 0,45 mtrs
21	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 2 - SECRETARIA DE PRENSA, PERSONERIA - SECRETARIA DEL TESORO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CONTRALORIA MUNICIPAL.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs
22	DIR	**DIRECCIONAL A MURO,** elaboradas en lamina de AC, los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,40 x 0,60 mtrs
23	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE PRENSA, PERSONERIA - SECRETARIA DEL TESORO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. BRAILLE .**	und	3	0,20 x 0,35 mtrs
24	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, BAÑO MIXTO DIS, CUARTO DE ASEO, CUARTO TEÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	13	0,18 x 0,28 mtrs

	25	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO, USO DE ESCALERAS,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs
	26	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
	27	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 mm color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	3	0,60 x 0,15 mtrs
	28	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	18	0.25 mts de diámetro
	29	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10).** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	12	0,15 x 0,25 mtrs
	30	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RIESGO ELECTRICO**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	1	0.30 X 0,30 mts
	31	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
	32	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE NUMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
	33	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	4	0,30 x 0,45 mtrs

	34	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 3 - DESPACHO DEL ALCALDE (2), SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA PRIVADA, OFICINA JURÍDICA, ARCHIVO CENTRAL, CONTADURIA MUNICIPAL, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SECRETARIA DE GOBIERNO, AUDITORIO ALFREDO ENRIQUE FLORES R.SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
	35	DIR	**DIRECCIONAL A MURO,** elaboradas en lamina de AC, los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,40 x 0,60 mtrs	
	36	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **DESPACHO DEL ALCALDE (2), SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA PRIVADA, OFICINA JURÍDICA, ARCHIVO CENTRAL, CONTADURIA MUNICIPAL, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SECRETARIA DE GOBIERNO, AUDITORIO ALFREDO ENRIQUE FLORES R.SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.**	und	12	0,20 x 0,35 mtrs	
	37	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILE.	und	1	0,15 x 0,25 mtrs	
	38	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, BAÑO MIXTO DIS, CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (10), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	18	0,18 x 0,28 mtrs	
	39	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NUMERO DE PISO, USO DE ESCALERAS,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo	und	2	0,20 x 0,35 mtrs	

		del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.			
40	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
41	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	8	0,60 x 0,15 mtrs
42	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACION DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	30	0.25 mts de diámetro
43	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10).** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	12	0,15 x 0,25 mtrs
44	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RIESGO ELECTRICO**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	1	0.30 X 0,30 mts
45	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
46	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE NUMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
47	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	4	0,30 x 0,45 mtrs

SEÑALIZACIÓN DEPENDENCIAS HOTEL TONCHALÁ

ITEM	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIMENSIÓN
1	AV	**AVISO VOLUMETRICO LUMINOSO EN LETRAS SUELTAS CON ESCUDO DE LA ALCALDIA,** elaborado en lamina de acrílico matizado con cantoneras de 8 cm. Escudo digitalizado en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. Sistema luminoso en módulos Leds ultra blancos de alto factor lumínico y bajo consumo de energía. Para instalarla en pared frontal acceso principal a la sede.	AV	1	4,00 x 2,00 mtrs
2	MTO	**MONOLITO REGLAMENTARIO DOS CARA NORMAS DE ACCESO AL EDIFICIO,** elaborado en estructura en tubería metálica forrada en lamina de AC de color negro, información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV**. - PROHIBIDO EL INGRESO DE ARMAS, AL INGRESAR DIRIJASE CON EL ORIENTADOR, PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS. BRAILLE.**	und	1	0,50 x 1,70 mtrs
3	IP	**IDENTIFICADOR DE HALE/EMPUJE,** elaborado en lámina acrílica con la información digitalizada. **BRAILLE.**	und	2	0,15 x 0,08 mtrs
4	SNF	**CENEFA SOBRE PUNTOS DE VENTANILLA ÚNICA (8), REGISTRO DE VICITANTES, INGRESO DE VICITANTES, INGRESO DE FUNCIONARIOS,** elaborado en lamina de AC con troquel, información digitalizada de acuerdo a diseño adjunto.	und	8	1,00 x 0,40 mtrs
5	AV	**AVISO NO LUMINOSO EN LETRAS MACIZAS ESCUDO DE LA ALCALDIA DETRÁS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN,** elaborado en lamina acrílica doble capa, la primera en acrílico	AV	1	1,20 x 0,60 mtrs

			cristal de 6 mm, la segunda en acrílico de 4 mm cortados en laser.				
	6	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO USO DE DIGITURNO**, elaboradas en superficie de lámina de AC con el contenido digitalizado en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	IP	1	0,30 x 0,40 mtrs	
	7	DIR	**DIRECTORIO GENERAL DE DEPENDENCIAS PRINCIPALES** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **- PISO 1 - VENTANILLA UNICA, RENTAS, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AUDITORIO. - PISO 2 - SUB SECRETARIA DE GESTION CATASTRAL MULTIPROPOSITO. - PISO 3 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO, SECRETARIA DE VIVIENDA. - PISO 4 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO. - PISO 5 - SECRETARIA DE EDUCACION. - PISO 6 - SECRETARIA DE EDUCACION.**	und	1	1,20 x 1,80 mtrs	
	8	DES	**DESCOLGADO TIPO DINTEL DOS CARAS SOBRE LAS TALANQUERAS DE INGRESO Y SALIDA**, elaboradas en marco en tubería metálica de 2", forradas en lamina de AC con los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **ENTRADA /SALIDA- DIS.**	und	1	1,50 x 0,40 mtrs	
	9	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas	und	1	0,15 x 0,25 mtrs	

			solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **DIRECCIÓN SAC**.BRAILLE.				
	10	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, CUARTO DE ASEO, CAFETERIA, CUARTO TÉCNICO, ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (3), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	9	0,18 x 0,28 mtrs	
	11	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	12	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	13	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	14	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	6	0.25 mts de diámetro	
	15	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (1), EXTINTORES (2), BAÑO MIXTO.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	4	0,15 x 0,25 mtrs	

	16	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
	17	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro
	18	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO PARA PUNTO DE ENCUENTRO,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información en vinilos fotoluminicentes.	und	1	0,40 x 0,40 mtrs
	19	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO RAMPA DISCAPACITADOS ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,25 x 0,25 mtrs
	20	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs
	21	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 1 SEGURIDAD CIUDADANA, BANCO DEL PROPGRESO, DESARROLLO SOCIAL.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs
	22	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro,	und	4	0,20 x 0,35 mtrs

			información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SEGURIDAD CIUDADANA, BANCO DEL PROPGRESO, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUDES**. **BRAILLE .**				
	23	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	14	0,15 x 0,25 mtrs	
	24	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (8), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	16	0,18 x 0,28 mtrs	
	25	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	26	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
	27	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	28	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	

			fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.			
	29	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro
	30	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs
	31	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro
	32	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
	33	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
	34	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
	35	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs

	36	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 2 - CATASTRO, CO- WORKING**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
	37	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
	38	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **CATASTRO, COWORKING.**	und	2	0,20 x 0,35 mtrs	
	39	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	10	0,15 x 0,25 mtrs	
	40	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2) , CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	12	0,18 x 0,28 mtrs	
	41	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	

			muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.			
	42	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
	43	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs
	44	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro
	45	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro
	46	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs
	47	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
	48	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
	49	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,**	und	2	0,30 x 0,45 mtrs

			elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.				
	50	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 4 - PLUSVALIA, SECRETARIA DE VIVIENDA, OBSERVATORIO DE PLANEACIÓN.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
	51	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
	52	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **PLUISVALIA, SECRETARIA DE VIVIENDA, OBSERVATORIO DE PLANEACIÓN.**	und	3	0,20 x 0,35 mtrs	
	53	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs	
	54	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2) , CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO**	und	14	0,18 x 0,28 mtrs	

			(6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.				
	55	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	56	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	57	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	58	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
	59	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
	60	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	
	61	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	

	62	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
	63	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
	64	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 5 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB SECRETARIA DE JUVENTUDES.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
	65	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
	66	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB SECRETARIA DE JUVENTUDES.**	und	2	0,20 x 0,35 mtrs	
	67	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs	

	68	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	15	0,18 x 0,28 mtrs	
	69	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	70	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	71	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	72	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
	73	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
	74	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	

	75	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
	76	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
	77	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
	78	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 6 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
	79	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
	80	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	81	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas	und	15	0,15 x 0,25 mtrs	

			solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.				
	82	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	15	0,18 x 0,28 mtrs	
	83	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	84	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	85	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	86	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
	87	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
	88	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE**	und	2	0.30 mtrs de diámetro	

			EMERGENCIA, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.				
	89	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
	90	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
	91	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
	92	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 6 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
	93	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
	94	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	

	95	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs	
	96	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	15	0,18 x 0,28 mtrs	
	97	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	98	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	99	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	100	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
	101	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	

	102	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro
	103	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
	104	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
	105	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)., de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Número 12 del 05 de Mayo de 2014, la cual establece: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios".

CÓDIGO - SEGMENT O	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
55000000	55100000	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
55000000	55120000	55121700	SEÑALIZACIÒN

	55000000	55120000	55121900	SEÑALIZACIONES	

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 87.165.120) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para EL MUNICIPIO DE CUCUTA. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

No. de CDP	Rubro	Descripción	Fuente Recurso	Valor CDP	Valor Afectado CDP
00 3318 del 05 de octubre del 2021.	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN	$ 90.800.000	$ 87.165.120

4. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor una vez finalice el plazo de ejecución del contrato y la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos solicitados, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, (d) la acreditación del Pago de las estampillas y (e) la certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

En todo caso el pago por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.

2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el proveedor.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
8. Obras con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de suministro e instalación de los productos finales objeto de este proceso contractual con las necesidades de LA ALCALDÍA y teniendo en cuenta la programación acordada con la supervisión dentro del plazo máximo establecido.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3.Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
4.Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta que son varias sedes y se encuentran ubicados en diferentes comunas de la ciudad de San José de Cúcuta.
5. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución de la aceptación de oferta.
6. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud.
7. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados en calidad del producto y su correcta instalación, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
8. Cambiar, sin costo adicional, los elementos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario durante la ejecución de la aceptación de oferta y durante el lapso de la garantía.
9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.

10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

7.OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

8. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

10.1 REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

10.2 REQUISITOS HABILITADORES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

10.2.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación **(CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL),** donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

10.2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Entre sus actividades debe acreditar: CIIU 7310 PUBLICIDAD.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

10.2.4 CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los

Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de **SEIS (6) MESES** de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

10.2.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.2.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

10.2.7 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

10.2.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

10.2.9 FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en la Actividad Económica del Código CIIU 7310 PUBLICIDAD

10.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado

10.2.11 PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el **OFERENTE** actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

10.2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

10.2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

10.3.1 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con la COMPRA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN o contratos con objetos similares al proceso en mención, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido**.**

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato **"EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

10.3.2 REQUISITO GARANTIA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

Este requisito debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico. (Ver formato).

10.3.3. REQUISITO TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Cúcuta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

Este requisito debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico (Ver formato).

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.

12. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II

13. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

16. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

17. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial

18. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

19. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

EL Municipio NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

20. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta al Municipio las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL Municipio entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales previstas en la ley, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y

el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".

6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.

7. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.

8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

10. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.

11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.

12. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

13. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

22. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE CUCUTA; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de San José de Cúcuta**,** publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la aceptación de oferta será de dos (2) meses contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

25.GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

26.ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía, el cual se anexa al presente estudio previo

27. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, respectivo y su perfeccionamiento.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR
Secretaria General del Municipio de Cúcuta

Proyectó: Bryan Bonilla Valero – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica